

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrián Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los señores Ministros: Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa, y encargado del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas; Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y encargado del despacho del Ministerio de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, y encargado del despacho del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio González Guerrero, Ministro de la Producción; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whittembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y encargado del despacho del Ministerio del Ambiente; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones, y encargado del despacho del Ministerio de Energía y Minas; Angela Teresa Hernández Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura.

No participó el señor José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas, el señor Morgan Niccolo Quero Gaimé, Ministro de Educación, el señor Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas, el señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, y el señor Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, la misma que fue aprobada.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, solicitó a los señores Ministros a participar, en el marco de sus competencias, en las acciones dirigidas a la limpieza y descolmatación de los ríos, a fin de reducir el riesgo de desbordes. Para tales efectos, expresó la necesidad de realizar las acciones de coordinación con los gobiernos regionales y locales, a fin de efectuar el retiro de materiales sólidos (como arena y piedras) y sedimentos en su cauce, considerando el peligro que los desbordes generan en contextos propios a fenómenos naturales como El Niño.

Por otro lado, la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, recordó los efectos favorables que generará el megapuerto de Chancay en la economía nacional. Sin perjuicio de ello, exhortó a los señores Ministros a que, en la zona de influencia del referido megapuerto, realicen las acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas, especialmente en lo que concierne a infraestructura y servicios, de los que son

destinatarias tanto la población local como aquella que concurra a Chancay y jurisdicciones aledañas, con motivo de las actividades que se desarrollarán en el megapuerto.

2. Orden del día

2.1. Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Piura, por peligro inminente ante déficit hídrico.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Piura, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo propuesto, por peligro inminente ante déficit hídrico, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

El Gobierno Regional de Piura, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de la Producción, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de noviembre de 2024, el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de la vía. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención de la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú con Oficio N° 806-2024-CG PNP/SEC, sustentada en el Informe N° 144-2024-COMOPPOL/DIRNOS-PNP/SEC-UNIPLEDU (Reservado) de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, el Informe N° 091-2024-DIRNOS-FP-PNP/FP-APU-SEC-UNIPLEDU (Reservado) de la jurisdicción policial de Apurímac, el Informe N° 108-2024-REGPOL

CUSCO-SEC/UNIPLEDU-OFIPLO (Reservado) de la Región Policial Cusco y el Informe N° 118-2024-DIRNOS PNP/REGPOL AQP/SEC-UNIPLEDU-AREPLOPE (Reservado) de la Región Policial Arequipa, de prorrogar por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de la vía, con el objeto de dar continuidad a las acciones de control del orden interno, así como garantizar los derechos constitucionales de la población a lo largo del referido Corredor Vial Sur.

Durante el Estado de Emergencia se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.3. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de noviembre de 2024, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención de la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú con Oficio N° 810-2024-CG PNP/SEC, sustentada en el Informe N° 146-2024-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/SEC-UNIPLEDU (Reservado) de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad y en el Informe N° 213-2024 COMOPPOL PNP/DIRNOS/FP TUMBES-SEC (Reservado) de la jurisdicción policial de Tumbes, de prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes, con la finalidad de continuar con las operaciones policiales que garanticen la preservación y/o restablecimiento del orden interno en la zona antes mencionada, así como los derechos constitucionales de la población frente a la comisión de delitos como el de tráfico ilícito de drogas, contrabando, trata de personas, lavado de activos, tráfico de armas, entre otros.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Las acciones de control y vigilancia se realizarán en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerando estipulaciones de las Cartillas de Seguridad en las áreas próximas a las fronteras, acordadas bilateralmente por las Fuerzas Armadas de los países vecinos, según corresponda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano RUDY OMAR VILLA DÍAZ para ser extraditado de la Confederación Suiza y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 285-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano RUDY OMAR VILLA DÍAZ para ser extraditado de la Confederación Suiza y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana LILI BALVIN LUNA para ser extraditada del Reino de España y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de Milagros Flor Ore Cosme.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 290-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana LILI BALVIN LUNA para ser extraditada del Reino de España

y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de Milagros Flor Ore Cosme.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano HUGO MARTÍN PUMA SILVA para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de banda criminal, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 279-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano HUGO MARTÍN PUMA SILVA para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de banda criminal, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano LUIS ÁNGEL ALBÚJAR CHAMORRO para ser extraditado de los Estados Unidos de América y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 280-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano LUIS ÁNGEL ALBÚJAR CHAMORRO para ser extraditado de los Estados Unidos de América y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana MARITZA EMPERATRIZ BRIONES ROJAS para ser extraditada de la República Argentina y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de lavado de activos, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 281-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana MARITZA EMPERATRIZ BRIONES ROJAS para ser extraditada de la República Argentina y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de lavado de activos, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JUSTO FÉLIX CUNYA GUERRERO para ser extraditado de la República Federativa de Brasil y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de violación sexual de menor de edad y tocamientos indebidos, actos de connotación sexual o actos libidinosos de menor de edad, en agravio de dos menores de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 287-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JUSTO FÉLIX CUNYA GUERRERO para ser extraditado de la República Federativa de Brasil y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de violación sexual de menor de edad y tocamientos indebidos, actos de connotación sexual o actos libidinosos de menor de edad, en agravio de dos menores de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano PEDRO MANUEL CARTY DULANTO para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de peculado doloso y falsificación de documento público, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 282-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano PEDRO MANUEL CARTY DULANTO para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de peculado doloso y falsificación de documento público, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano GEENO XANDER BUSTAMANTE SANTISTEBAN para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 289-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano GEENO XANDER BUSTAMANTE SANTISTEBAN para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano MARCO PEDRO BAZÁN PADILLA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República de Panamá por la presunta comisión del delito de actos libidinosos agravados, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 283-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano MARCO PEDRO BAZÁN PADILLA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República de Panamá por la presunta comisión del delito de actos libidinosos agravados, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano JUAN CARLOS CHAMBI FARFÁN para ser extraditado de la República del Perú y participar en la República Argentina de la audiencia de apelación de sentencia condenatoria y cumplir la pena definitiva por la comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 288-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano JUAN CARLOS CHAMBI FARFÁN para ser extraditado de la República del Perú y participar en la República Argentina de la audiencia de apelación de sentencia condenatoria y cumplir la pena definitiva por la comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano AMADEO BELLO GARAY PAITAMPOMA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Estado Plurinacional de Bolivia por la presunta comisión del delito de estafa con agravante de víctimas múltiples; y, aplazar su entrega hasta que concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 286-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano AMADEO BELLO GARAY PAITAMPOMA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Estado Plurinacional de Bolivia por la presunta comisión del delito de estafa con agravante de víctimas múltiples; y, aplazar su entrega hasta que

concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano CARLOS HUMBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión del delito de abuso sexual, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 284-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano CARLOS HUMBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión del delito de abuso sexual, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

- 3.1. Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las estrategias y avance de las principales actividades que viene desarrollando el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

El señor Gaspar Humberto Moran Flores, Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, informó sobre las estrategias y avance de las principales actividades que viene desarrollando el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Para ello, entre otros temas, expuso respecto a la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, para lo cual se señaló la metodología, la temática censal, el cronograma y la medición continua del comportamiento económico.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.2. Informe del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre la problemática del Reservorio de Poechos.

El señor Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, informó sobre la problemática del Reservorio de Poechos.

Para ello, entre otros temas, mencionó la convocatoria a una asociación público privada para el Proyecto Poechos, que incluye la descolmatación, reservorios satélites e infraestructura anticcolmación, a fin de desarrollar el aumento de la capacidad de almacenamiento de agua. Para tales efectos, el Ministerio de

Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Piura, encargará a PROINVERSIÓN llevar a cabo la citada asociación público privada.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.3. Informe del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sobre los resultados de su participación en la Tercera Cumbre Ministerial sobre Inclusión Social (OCDE) y la XXII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (OEA).

El señor Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, informó sobre los resultados de su participación en la Tercera Cumbre Ministerial sobre Inclusión Social (OCDE) y la XXII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (OEA).

Para ello, entre otros temas, se expresó que dicho evento tuvo por objeto proporcionar un espacio para desarrollar soluciones de políticas y explorar herramientas innovadoras y enfoques para empoderar a las comunidades locales. Se dio cuenta sobre la participación de nuestro país en la Sesión Pública II de dicho evento (Fomentar la movilidad social mediante la educación y la adquisición de competencias), en la Sesión Ministerial I (Abordar los obstáculos a la movilidad social: Educación y habilidades, género y migración), en la Sesión Plenaria II (Transformación tecnológica: Aprovechando oportunidades y mitigando riesgos en favor del empleo), como en las reuniones bilaterales realizadas en dicho evento.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO
SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa y encargado del
despacho del Ministerio de Economía y
Finanzas

JUAN JOSÉ SANTIVAÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos y
encargado del despacho del Ministerio de
Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego y
encargado del despacho del Ministerio de
Desarrollo e Inclusión Social

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY
TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento y encargado del despacho del
Ministerio del Ambiente

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones y
encargado del despacho del Ministerio de
Energía y Minas

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros